



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0651-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de febrero de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios y un (01) ejemplar de la Directiva N° 002-2024-UNHEVAL/OGC, DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNHEVAL.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1950-2023-UNHEVAL, de fecha 31.MAY.2023, se aprobó la Directiva N° 002-2023-UNHEVAL/OGC, DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNHEVAL

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4004-2023, de fecha 19.DIC.2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UPPyM/OPyP "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS Y DIRECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN";

Que la directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el Oficio N° 000038-2024-UNHEVAL-OGC, de fecha 24.ENE.2024, dirigido al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha realizado la revisión y actualización de la Directiva para la Conformación y Participación de los Grupos de Interés de la UNHEVAL, en base al Estatuto Modificado y los resultados de la simulación de evaluación externa; realizado mayormente en forma más que en fondo; ha sido socializada con los especialistas y técnicos de la Oficina de Gestión de la Calidad, quienes son los que van a realizar el trabajo de monitoreo, asesoramiento y apoyo durante el año académico, a los docentes de las carreras profesionales. Por lo citado, solicita la revisión de la Directiva N° 002-2024-UNHEVAL/OGC, DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNHEVAL, por parte de la Unidad Funcional de Modernización, para la aprobación en el Consejo Universitario;

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Proveído N° 000056-2024-UNHEVAL-OPP, de fecha 26.ENE.2024, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 000016-2024-UNHEVAL-UFMO, de fecha 25.ENE.2024, de la coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización, quien señala que de la revisión de la propuesta de la Directiva N° 002-2024-UNHEVAL/OGC, concluye que CUMPLE con los criterios establecidos en la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/OPP/UPPM, conforme se detalla a continuación: respecto a la conformación y participación de los grupos de interés, se encuentra alineada a la estructura establecida en la señalada Directiva; de acuerdo con lo precisado en el inciso 6.1.3, cumple con el sustento expresado en el Oficio N° 00038-2024-UNHEVAL-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad; y de acuerdo a lo señalado en el inciso 6.1.2, la Oficina de Gestión de la Calidad adjunta el Acta de Reunión. Por lo expresado, señala que se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal de acuerdo con lo precisado en el artículo 6, numeral 6.1.9 de la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/OPP/UPPM; para luego continuar con el trámite respectivo;

Que la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 187-2024-UNHEVAL/OAJ, de fecha 30.ENE.2024, dirigido al rector, remite el Informe Legal N° 100-2024-UNHEVAL-OAJ/IEJR, de fecha 30.ENE.2024, mediante el cual emite opinión legal respecto a la propuesta de la Directiva N° 002-2024-UNHEVAL/OGC, DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNHEVAL; y luego de detallar los **ANTECEDENTES** que se hacen referencia en los considerandos anteriores y la **BASE LEGAL** que sustenta la opinión legal, informa lo siguiente:

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe lo siguiente: "**Artículo 18 Educación universitaria.** Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y

...///

NYTM/bcl

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0651-2024-UNHEVAL

-02-

económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."

- 3.2. Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se refiere respecto al principio de Legalidad de la siguiente forma: "**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**".
- 3.3. Que, el numeral 3) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe lo siguiente: "**1.3 Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias**".
- 3.4. Que, el literal b) del Artículo 118° del Estatuto Modificado de la Unheval, prescribe que: "**El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:(...) b) aprobar el reglamento general de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento**".

IV. ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO:

- 4.1. Que, luego de haber revisado el expediente administrativo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se cumplió con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/OPP/UPPM "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS DE LA UNHEVAL".
- 4.2. Que en el presente expediente también se puede advertir la existencia de un acta de reunión de trabajo, el mismo que se suscribió el 10 de enero de 2024, a horas 08:00 a.m. donde el motivo de la reunión es revisar el proyecto y dar aportes respecto a la directiva en proyecto.
- 4.3. Que, se tiene de la Directiva propuesta como finalidad, establecer los lineamientos respectivos para la conformación, funcionamiento y participación de los grupos de interés de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, se tiene como alcance de dicha Directiva a nivel de la UNHEVAL y sus respectivos programas de estudio.
- 4.4. Respecto a la revisión del expediente administrativo que contiene la Directiva N° 002-2024-UNHEVAL/OGC, DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNHEVAL, se puede señalar que su contenido se encuentra dentro de las pautas expuestas en la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/OPP/UPPM "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS DE LA UNHEVAL", se puede señalar que el contenido del proyecto se encuentra dentro de las pautas expuestas en la señalada directiva; por tanto corresponde emitir acto resolutorio, el mismo que sea aprobado por el Consejo Universitario;

V. OPINIÓN:

Que, por los fundamentos expuestos, se RECOMIENDA que el Consejo Universitario de la UNHEVAL emita acto resolutorio bajo los siguientes términos:

- 5.1. Aprobar la Directiva N° 002-2024-UNHEVAL/OGC, DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNHEVAL, que consta de ocho (08) numerales, incluido tres (02) anexos.
- 5.2. DAR A CONOCER el acto resolutorio a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2024**, ante las opiniones favorables de las dependencias responsables de emitir opinión, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar la Directiva N° 002-2024-UNHEVAL/OGC, DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNHEVAL, que forma parte integrante del presente expediente y tiene como objetivo general establecer los lineamientos respectivos para la conformación, funcionamiento y participación de los grupos de interés de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y sus programas de estudios; y consta de **objetivo, alcance, base legal, responsabilidades, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias y finales, y dos (02) anexos;**

Que, el rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0053-2024-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, de fecha 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución

...///

NYTM/bcl





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0651-2024-UNHEVAL

-03-

Rectoral N° 0132-2024-UNHEVAL, de fecha 05.FEB.2024, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS, vicerrectora académica, por los días 7 y 8 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la Directiva N° 002-2024-UNHEVAL/OGC, DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNHEVAL, que forma parte integrante de la presente Resolución y tiene como objetivo general establecer los lineamientos respectivos para la conformación, funcionamiento y participación de los grupos de interés de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y sus programas de estudios; y consta de *objetivo, alcance, base legal, responsabilidades, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias y finales, y dos (02) anexos*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectora Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Oficina de Gestión de la Calidad y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que corresponda para su cumplimiento.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad-VRInv.
Facultades (14)
Transparencia-OCI-OAJ
DIGA-OGCalidad
OPyP-UPPyM
UFM
Archivo

[Signature]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZAN

OFICINA DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD



DIRECTIVA N° 002-2024-UNHEVAL-OGC
DIRECTIVA PARA LA
CONFORMACIÓN Y
PARTICIPACIÓN DE LOS
GRUPOS DE INTERES DE LA
UNHEVAL





DIRECTIVA N°. 002-2024-UNHEVAL/OGC

DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERES DE LA UNHEVAL

I. OBJETIVO

1.1. GENERAL

La presente directiva tiene como finalidad establecer los lineamientos respectivos para la conformación, funcionamiento y participación de los grupos de Interés de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (en adelante, UNHEVAL) y sus programas de estudios.

1.2. ESPECÍFICOS

- a) Establecer criterios adecuados para la identificación y selección de los miembros de los grupos de interés.
- b) Establecer la relación y los mecanismos de participación y funcionamiento entre la UNHEVAL, los programas de estudios y los grupos de interés.
- c) Describir los mecanismos y canales de comunicación entre la UNHEVAL, los programas de estudios y los grupos de interés.

II. ALCANCE

La presente directiva tiene alcance a nivel de la UNHEVAL y sus programas de estudios.

III. BASE LEGAL

- Ley N.° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto Modificado de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N.° 0006-2022-UNHEVAL.
- Reglamento General UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N.° 0469-2023-UNHEVAL.
- Modelo Educativo de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N.° 2909-2017-UNHEVAL.
- Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades aprobado con Resolución de Consejo Directivo N.° 000017-2022-SINEACE/CDAH.
- Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria, aprobado con Resolución N.° 022-2016-CDAH-P.
- Modelo de Acreditación de Programas de Estudio de Posgrado, aprobado con Resolución del Consejo Directivo-000088-2022-CDAH.
- Modelo de Calidad para la Acreditación de Programas de Estudio de Medicina, aprobado por Resolución de Consejo Directivo No. 0087-2022-SINEACE/CDAH
- Modelo de calidad para la acreditación de programas de estudios de Derecho, aprobado por Resolución de Consejo Directivo No. 00112-2022-SINEACE/CDAH
- Modelos de calidad de otras entidades acreditadoras y certificadoras nacional e internacional.

IV. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de Oficina de Gestión de la Calidad, Direcciones del Vicerrectorado Académico, Direcciones del Vicerrectorado de Investigación, Autoridades de los programas de estudios y director de la Escuela de

Posgrado el cumplimiento de la presente directiva. Así mismo, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de monitorear y supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. IMPORTANCIA DE LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

La conformación de los grupos de interés en la UNHEVAL y de los programas de estudios, promueve la participación, la diversidad de perspectivas y la colaboración entre los diferentes actores involucrados. Esto ayuda a mejorar la calidad educativa, la vinculación con el entorno, la transparencia y la capacidad de adaptación. Estos grupos desempeñan un papel fundamental para garantizar que la UNHEVAL y sus programas de estudios sean relevantes, inclusivos y capaces de cumplir con sus responsabilidades académicas y sociales. La conformación de los grupos de interés en la UNHEVAL y de los programas de estudios son de vital importancia debido a los siguientes motivos:

- 5.1.1. **Orientación estratégica:** La participación de los grupos de interés en la toma de decisiones estratégicas de la UNHEVAL y los programas de estudios, ayuda a garantizar que las políticas, los planes y sus iniciativas estén alineados con las necesidades y expectativas de los diversos actores involucrados.
- 5.1.2. **Representación diversa:** Los grupos de interés permiten la participación y representación de diferentes actores clave en el entorno, como estudiantes, profesores, personal administrativo, egresados, empleadores, comunidad local y otros grupos relevantes.
- 5.1.3. **Retroalimentación y mejora continua:** Las unidades orgánicas y programas de estudios establecen mecanismos para que los diferentes actores expresen sus opiniones, ideas y preocupaciones sobre los temas importantes. Esto permite recibir retroalimentación valiosa que puede utilizarse para mejorar los servicios académicos, la infraestructura, las políticas y otros aspectos claves de la UNHEVAL.
- 5.1.4. **Vinculación con la comunidad:** Los grupos de interés facilitan la vinculación de la UNHEVAL y sus programas de estudio con su entorno, incluyendo gobiernos locales, empresas, organizaciones comunitarias y otros actores relevantes. Esto promueve la responsabilidad social y permite el desarrollo de proyectos conjuntos, actividades de extensión, prácticas preprofesional y profesional, investigaciones y otras formas de interacción beneficiosas para ambas partes.
- 5.1.5. **Legitimidad y transparencia:** La conformación de los grupos de interés en la UNHEVAL y sus programas de estudios promueve la legitimidad y transparencia de las decisiones y acciones institucionales. Al involucrar a los diferentes actores interesados, se genera confianza y se asegura que las decisiones se tomen de manera inclusiva, participativa y justa.



5.2 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 5.2.1. Asociaciones de carácter profesional:** son organizaciones conformadas por profesionales de un campo específico que se unen para promover intereses comunes, compartir conocimientos, fomentar la colaboración y establecer estándares en su industria o disciplina; estos pueden incluir: colegios profesionales, asociaciones gremiales, asociaciones académicas o científicas.
- 5.2.2. Asociación de Egresados:** Es un organismo sin fines de lucro, constituidos por los egresados de la UNHEVAL, cuyo fin es fomentar la integración de egresados, en coordinación con la comisión de egresado de su carrera profesional; además participa en la elaboración de instrumentos para la medición de los objetivos educacionales, planes de estudio, elaboración de la malla curricular de cada carrera.
- 5.2.3. Autoridades de la Facultad:** Encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.
- 5.2.4. Centros de costo:** Unidad orgánica de la institución que se encarga de gestionar y controlar los gastos económicos relacionados con una actividad específica.
- 5.2.5. Colegios profesionales:** Son personas jurídicas de derecho público interno que no forman parte del Sector Público Nacional, siendo en esencia asociaciones reconocidas oficialmente por el Estado
- 5.2.6. Cultura Organizacional:** Denominada como cultura corporativa, cultura empresarial o cultura institucional, es el conjunto de creencias, valores, normas y reglas que definen el comportamiento de una organización.
- 5.2.7. Contexto:** Es la combinación de factores y condiciones internas y externas, que pueden tener un efecto en el enfoque de la organización para el desarrollo y logro de sus objetivos. Asimismo, dicho análisis del contexto es un medio para detectar riesgos y oportunidades en la organización. (indicar interno y externo)
- 5.2.8. Documentos normativos:** Cualquier norma, ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/ particulares, las unidades administrativas o las instituciones.
- 5.2.9. Documentos de gestión:** Son los documentos técnico-normativos que formalizan la estructura orgánica o funcional de una entidad, y establecen las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para lograr sus objetivos.
- 5.2.10. Egresado:** Estudiante de una institución de educación superior que ha completado satisfactoriamente el conjunto de cursos de un programa de estudios. (SINEACE, 2016).



- 5.2.11. Empleador(es):** Es la persona o personas que dirigen una **propia** empresa económica o ejerce por su cuenta una profesión u **oficio**, utilizando uno o más trabajadores remunerados.
- 5.2.12. Entidades privadas:** son organizaciones o empresas que operan en el sector privado y buscan obtener beneficios económicos a través de actividades empresariales. A diferencia de las entidades públicas, no reciben financiamiento del gobierno y tienen mayor autonomía en la toma de decisiones y gestión.
- 5.2.13. Entidades públicas:** organismos o instituciones establecidas por el gobierno para brindar servicios y cumplir funciones en beneficio de la sociedad en general. Su objetivo principal es satisfacer las necesidades y promover el bienestar de los ciudadanos a través de la administración de recursos públicos y el cumplimiento de regulaciones y normativas establecidas.
- 5.2.14. Entidades sin fines de lucro:** organizaciones que operan con el propósito de cumplir una misión social, benéfica o comunitaria, en lugar de buscar beneficios económicos para sus miembros.
- 5.2.15. Estudiantes:** Persona que está formalmente matriculada en algún programa de estudios.
- 5.2.16. Escuela Profesional:** Organización encargada del diseño y actualización curricular de un programa de estudios, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente (SINEACE, 2016)
- 5.2.17. Gestión del programa:** Decisiones, los planes, las actividades, las metas, los objetivos, el sistema de evaluación, y otros elementos que se consideren para el funcionamiento del programa.
- 5.2.18. Gobierno Local:** Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local.
- 5.2.19. Graduado:** Son quienes han culminado sus estudios y reciben el grado correspondiente en una universidad, luego de cumplidos los requisitos académicos exigibles. Forman parte de la comunidad universitaria (SINEACE, 2016)
- 5.2.20. Grupos estudiantiles:** organizaciones formadas por estudiantes que comparten intereses, objetivos o actividades comunes.
- 5.2.21. Grupos de Interés:** Instituciones o individuos como: empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales y representantes de la sociedad civil, que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean requisitos de calidad. (SINEACE, 2016). Algunas instituciones pueden incluir a otros actores internos a la institución educativa. (SINEACE, 2016).



La UNHEVAL y sus programas de estudios considera también a los estudiantes, personal docentes y no docentes, parte de los grupos de interés.

Los Grupos de Interés también son reconocidos por otras entidades acreditadoras o certificadoras con el mismo o diferente nombre.

- 5.2.22. Instrumentos de gestión:** Son aquellos elementos y métodos que apoyaran a los que toman las decisiones a elegir de manera racional entre las diferentes alternativas, con base en la información disponible, tales como: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Organigrama, Manual de Organización y Funciones (MOF), Clasificador de Cargos, Cuadro de Asignación Personal (CAP), Manual de Procedimientos (MAPRO), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Indicadores de Desempeño
- 5.2.23. Proyectos I+D+i+e+tt:** Proyectos de Investigación, desarrollo e innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica.
- 5.2.24. Modelo Educativo:** "Conjunto de lineamientos educativo-generales que orientan a la comunidad institucional en torno a qué tipo de persona formar, para qué sociedad, en qué espacios educativos, con qué lineamientos didácticos y de evaluación, con qué filosofía general y con qué modelo de gestión de calidad" (Tobón, 2013). El modelo educativo le da identidad a una universidad y aborda la formación, la investigación y la vinculación.
- 5.2.25. Organismos gubernamentales:** Los organismos gubernamentales son entidades o instituciones que forman parte de la administración pública y son creadas por el gobierno para cumplir funciones específicas en la gestión de los asuntos públicos. Su objetivo es garantizar el bienestar y el cumplimiento de las leyes en beneficio de la sociedad.
- 5.2.26. Personal docente:** Integrados por los docentes universitarios, nombrados y contratados de la UNHEVAL.
- 5.2.27. Personal no docente:** personas que trabajan bajo distintas modalidades, y que se encuentren adscritos a una unidad orgánica de la UNHEVAL
- 5.2.28. Programa de estudios:** Conjunto de estudios universitarios con los que se obtiene algún grado académico. (SINEACE, 2016).
- 5.2.29. Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que establece los objetivos y metas a largo plazo de una organización, así como las estrategias y acciones necesarias para alcanzarlos. Este plan debe ser coherente con la visión, misión y valores de la institución, y debe estar basado en un análisis riguroso del entorno interno y externo en el que se desenvuelve. El objetivo final del plan estratégico es orientar la toma de decisiones hacia el logro de los objetivos estratégicos definidos.
- 5.2.30. Plan de Gestión de la Facultad:** Documento de gestión propio que les permite a los programas de estudios e integrantes de una facultad internalizar una política, visión, misión, objetivos estratégicos y acciones estratégicas compartidas y alineadas con la institución.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

6.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto junto con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos son los responsables de llevar a cabo el análisis de las personas, organizaciones o entidades que podrían formar parte del grupo de interés de la UNHEVAL, los cuales serán validados por la Alta dirección y sus dependencias; siguiendo los siguientes criterios:

- a) Analizar el contexto interno y externo de la UNHEVAL, con la finalidad de adoptar y mejorar estrategias a favor de la institución e identificar los sectores relacionados más representativos.
- b) Identificar los actores claves internos que tienen interés directo en el funcionamiento y desarrollo de la UNHEVAL, estos pueden estar clasificados en:
 - **Autoridades.**
 - **Personal docente.**
 - **Personal no docente.**
 - **Representantes estudiantiles.**
 - **Otros que se considere conveniente.**
- c) Identificar los actores claves externos en el ámbito educativo que pueden influir en la UNHEVAL y tener expectativas específicas respecto a su desempeño; estos pueden clasificarse en:
 - **Organismos gubernamentales.**
 - **Entidades privadas.**
 - **Entidades sin fines de lucro.**
 - **Colegios profesionales**
 - **Universidades a nivel nacional y/o internacional (opcional).**
 - **Graduados.**
 - **Otros que se considere conveniente.**

6.1.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS.

Las autoridades de la Facultad convocados por el decano y el director de la Escuela de Posgrado deben llevar a cabo un análisis de las personas, organizaciones o entidades que podrían formar parte del grupo de interés de los programas de estudios; bajo los siguientes criterios:



- a) Analizar el contexto interno y externo del programa de estudio con la finalidad de adaptarse estratégicamente, e identificar los sectores que se encuentra orientados a su especialidad y enfoque académico.
- b) Identificar los actores claves internos que tienen interés directo en el funcionamiento y desarrollo del programa de estudios, estos pueden estar clasificados en:
- **Autoridades de la Facultad**
 - **Personal docente.**
 - **Personal no docente.**
 - **Representantes de estudiantes.**
 - **Centros de Costo vinculados al programa de estudios (opcional).**
 - **Otros que se considere conveniente.**
- c) Identificar los actores claves externos en el ámbito educativo que pueden influir en el Programa de Estudios y tener necesidades y expectativas específicas respecto a su desempeño; pueden clasificarse en:
- **Organismos gubernamentales.**
 - **Entidades privadas.**
 - **Entidades sin fines de lucro.**
 - **Asociación de egresados.**
 - **Colegios profesionales.**
 - **Otros que se considere conveniente.**

6.2. SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

6.2.1. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto junto con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y por otro lado las autoridades de la facultad y el director de la Escuela de Posgrado, luego de identificar a los posibles miembros, deberán evaluar a cada miembro del grupo de interés identificado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) **Interés:** Se refiere cuánto se preocupa el actor por los resultados de la Universidad o carrera profesional.
- b) **Poder:** Se refiere al grado en el que una parte interesada puede influir en las decisiones de la Universidad o carrera profesional.

6.2.2. La priorización de los grupos de interés debe realizarse mediante una Matriz de identificación de grupos de interés (Anexo N.º 01). Es importante tener en cuenta la temporalidad de los miembros de los grupos de interés seleccionados.

6.2.3. La conformación de los grupos de interés debe contener mínimamente un miembro por cada clasificación propuesta en los numerales 6.1.1. (a nivel de la UNHEVAL) y 6.1.2. (a nivel de los programas de estudios) inciso e) y dependiendo de la priorización realizada según los criterios del numeral 6.2.1. de la presente directiva.



- 6.2.4. La UNHEVAL y los programas de estudios invitarán oficialmente a los representantes de los grupos de interés seleccionados, para que formen parte de su grupo de interés.
- 6.2.5. Luego de la aceptación de los representantes de los grupos de interés, se solicitará al Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo directivo, según corresponda, la emisión de la Resolución decanal que aprueba la conformación del grupo de interés, el cual será notificado debidamente a cada representante del grupo de interés.
- 6.2.6. La Resolución expedida que aprueba la conformación de los grupos de interés debe contener mínimamente los siguientes campos: nombre de la entidad u organización, nombres y apellidos, cargo.
- 6.2.7. En caso exista modificaciones de los representantes de los grupos de interés, se debe actualizar la Resolución y el directorio.
- 6.2.8. El despacho secretarial debe realizar el proceso de archivo digital o físico como directorio.

6.3. DE LAS FUNCIONES DE LA UNHEVAL Y DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

La UNHEVAL a través de la oficina de planeamiento y presupuesto en el ámbito institucional y en los programas de estudio de las facultades el encargado es el decano y el director de escuela profesional:

- 6.3.1. Convocar, conformar, actualizar, monitorear la participación de los grupos de interés y supervisar el cumplimiento de las acciones del manual de procedimientos incluido la medición de los indicadores. También deben:
- 6.3.2. Identificar y seleccionar de manera adecuada los grupos de interés pertinentes, siguiendo los lineamientos establecidos en la presente directiva.
- 6.3.3. Elaborar el Plan de trabajo anual del grupo de Interés (Anexo N° 02) y socializar y aprobarlo, evidenciado con un Acta de reunión (Anexo N° 03)
- 6.3.4. Requerir a la autoridad competente expedir la resolución de aprobación del Plan de trabajo anual del grupo de interés en los programas de estudios, en el caso institucional debe de elaborarse el acta de aprobación.
- 6.3.5. Convocar a los miembros de los grupos de interés conforme se establece en el Plan de trabajo anual del grupo de interés (Anexo N.º 02) para coordinar acciones en beneficio de la universidad, los programas de estudios y, especialmente, de la población estudiantil.



- 6.3.6. Determinar la periodicidad (de preferencia anual o según necesidad de la institución y de los programas de estudios) y la frecuencia de participación de cada uno de los miembros de los grupos de interés, considerando su funcionamiento y teniendo en cuenta la posibilidad de cambio de sus representantes.
- 6.3.7. Revisar y actualizar el directorio del grupo de interés de acuerdo a las necesidades presentadas en la UNHEVAL o programa de estudios, debe contener mínimamente los siguientes campos: nombre de la entidad u organización, nombres y apellidos, cargo, teléfono institucional y personal, dirección y correo electrónico institucional y personal, de cada uno de los representantes de los grupos de interés.
- 6.3.8. Reforzar las capacidades de los grupos de interés para que puedan participar de manera óptima en los requerimientos y necesidades de la universidad y los programas de estudios.
- 6.3.9. Fortalecer la colaboración con los gobiernos locales y regionales a través de la intervención de la universidad en proyectos I+D+i+e+tt, extensión cultural, proyección social y medio ambiente.
- 6.3.10. Documentar, archivar e informar de manera adecuada los acuerdos alcanzados en las reuniones y actividades realizadas con los grupos de interés (considerando archivo físico y digital conforme a ley).
- 6.3.11. Difundir y comunicar de manera efectiva los resultados obtenidos a partir de la colaboración y participación de los grupos de interés.
- 6.3.12. Realizar evaluaciones periódicas para identificar los temas y mecanismos necesarios para optimizar el funcionamiento de los grupos de interés y mejorar su contribución a la UNHEVAL.
- 6.3.13. Dar a conocer los resultados del Plan Estratégico Institucional, Plan de Gestión de la Facultad, Plan de Trabajo anual del grupo de interés y otros que se crean pertinentes.
- 6.3.14. Cualquier actividad que realicen los órganos y unidades funcional con los grupos de interés deben hacer conocer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, programas de estudio y la Escuela de Posgrado mediante registros con evidencias.

6.4. DE LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL

- 6.4.1. Participar en las reuniones de trabajo convocadas por la UNHEVAL para la formulación y/o revisión de políticas institucionales, Plan Estratégico Institucional, propósitos Institucionales, Modelo Educativo y otras acciones que la UNHEVAL requiera.
- 6.4.2. Expresar las necesidades y expectativas en relación con la formación integral del estudiante, y otros, con el fin de garantizar el cumplimiento



de los propósitos institucionales, acorde a las normativas vigentes y demandas del mercado laboral.

- 6.4.3. Proporcionar información relevante a la UNHEVAL que contribuya a la priorización de aspectos de mejoramiento continuo de sus procesos y la toma de decisiones.
- 6.4.4. Participar en actividades de I+D+i+e+tt y desarrollo de proyectos colaborativos juntamente con la UNHEVAL, en coordinación con las direcciones del vicerrectorado de investigación.
- 6.4.5. Participar en actividades de proyección social, extensión cultural, medio ambiente, en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
- 6.4.6. Establecer acciones de cooperación para la firma de convenios u otros documentos similares, en beneficio de la formación académica, investigación y responsabilidad social, en coordinación con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

6.5. DE LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

- 6.5.1. Participar en las reuniones de trabajo convocadas por el programa de estudios para contribuir activamente en el trabajo conjunto.
- 6.5.2. Asesorar, emitir opinión, revisar los documentos normativos y de gestión del programa de estudios, asegurando la calidad, pertinencia en beneficio de los estudiantes y el programa de estudios.
- 6.5.3. Proporcionar información relevante al programa de estudios que contribuya a la priorización de aspectos de mejoramiento continuo de sus procesos para la toma de decisiones.
- 6.5.4. Expresar las necesidades y expectativas en relación a la formación integral del estudiante, y otros, con el fin de garantizar el cumplimiento de los propósitos formativos finales del programa, acorde a las normativas vigentes y demandas del mercado laboral.
- 6.5.5. Brindar información relevante para la definición y revisión de los criterios de selección de proyectos de investigación en cuanto a su calidad, pertinencia y rigurosidad.
- 6.5.6. Proporcionar información relevante en la definición y revisión de las estrategias de acción en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria, previo acuerdo con la comisión de proyección social y extensión cultural de las Facultades y Escuela de Posgrado, colaborando con los Gobiernos regionales y locales en iniciativas de beneficio mutuo.



- 6.5.7. Aportar información en cuanto a la evaluación de los egresados respecto del logro de los objetivos educacionales definidos por el programa de estudios.
- 6.5.8. Contribuir a la implementación de la cultura organizacional mediante la participación en los instrumentos de gestión, fortaleciendo la identidad y eficiencia de la institución.
- 6.5.9. Establecer acciones de cooperación para la firma de convenios u otros documentos similares, en beneficio de la formación académica, investigación y responsabilidad social, en coordinación con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

6.6. DEL RECONOCIMIENTO A LOS GRUPOS DE INTERÉS

6.6.1. PARA LOS GRUPOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL

- a) Cursos y capacitaciones en: gestión estratégica, modelos de Calidad y otros, organizados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad y Direcciones del Vicerrectorado Académico y Direcciones del Vicerrectorado de Investigación.
- b) Resoluciones de felicitación para los miembros de los grupos de interés, por su participación en bien de la UNHEVAL.
- c) Reconocimiento público en eventos organizados por la UNHEVAL, otorgando certificados o premios simbólicos.
- d) Menciones en redes sociales, boletines o revistas, destacando los logros y contribuciones a la comunidad universitaria.

6.6.2. PARA LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

- a) Las Facultades y Escuela de Posgrado que ofrecen diplomados, segundas especialidades, Maestrías o Doctorados, podrán otorgar una beca anual a un miembro de los grupos de interés que participen activamente en beneficio del programa de estudios. La beca se otorgará de manera alternada entre los participantes calificados.
- b) Resoluciones de felicitación para los miembros de los grupos de interés, por su participación activa en bien del programa de estudios.
- c) Reconocimiento público en eventos organizados por el programa de estudios, otorgando certificados o premios simbólicos.
- d) Menciones en redes sociales, boletines o revistas, destacando los logros y contribuciones en el programa de estudios.

6.7. DE LA COORDINACIÓN Y RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS



La Oficina de Planeamiento y Presupuesto junto con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, las Direcciones del vicerrectorado académico y las Direcciones del Vicerrectorado de investigación y los programas de estudios, para mantener una buena coordinación y relación con los grupos de interés, deben:

- 6.7.1. Invitar al grupo de interés a una reunión informativa para presentar los objetivos, funciones, canales de comunicación, estrategias de trabajo, beneficios asociados y el Plan de trabajo anual del grupo de interés (Anexo N.º 02) para establecer la periodicidad (fechas y horarios) de las reuniones, las responsabilidades de cada miembro, en base a la disponibilidad de los participantes.
- 6.7.3. Para las reuniones con grupos de interés en forma presencial se debe redactar un Acta de reunión (Anexo N.º 03), para las reuniones virtuales se debe elaborar un Acta de reunión (Anexo N.º 03) según acuerdo de los presentes debe contener la firma de quien convoca la reunión y quien realiza la función de secretario, además en la grabación se debe pedir a los presentes antes del inicio de la reunión a identificarse con sus datos, cargo y la institución que representa.
- 6.7.4. Implementar mecanismos para el seguimiento y evaluación del progreso y los resultados de las actividades del grupo de interés. Esto puede incluir: indicadores de desempeño, retroalimentación de los participantes y revisiones periódicas para asegurar que se están alcanzando los objetivos establecidos y realizar ajustes si es necesario.

6.8. DE LA COMUNICACIÓN

6.8.1. CANALES DE COMUNICACIÓN

- a) La UNHEVAL y los programas de estudios, establecerán canales de comunicación adecuados para el control de la información entre sus grupos de interés. Los canales de comunicación pueden incluir:
 - Documentos Oficiales.
 - Correo Electrónico.
 - Boletines informativos.
 - Página web.
 - Plataformas virtuales
 - Entrevistas o encuestas.
 - Redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea (como: Facebook, Instagram, Twitter, WhatsApp, Telegram, entre otros (siempre y cuando sean formalizados).

6.8.2. CONTENIDO Y RETROALIMENTACIÓN

- a) La comunicación con los grupos de interés debe ser clara, precisa y relevante, y estará referida a las actividades, logros, eventos, oportunidades y otros temas pertinentes a la UNHEVAL y a los programas de estudios.



- b) Se establecerán mecanismos para recopilar comentarios, sugerencias y preocupaciones de los grupos de interés, y se les brindará una respuesta oportuna.
- c) La información sobre los cambios importantes y decisiones relevantes que se realice en la UNHEVAL y en los programas estudios en base a las opiniones de los grupos de interés, deben comunicarse oportunamente.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.2. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, a nivel institucional serán resueltos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en caso de los programas de estudios por el Consejo de Facultad o Consejo Directivo de Posgrado, según corresponda.
- 7.3. En caso de incumplimiento de parte de los miembros de la UNHEVAL conforme a las responsabilidades descritas en la presente directiva serán comunicados a la a su jefe inmediato.
- 7.4. La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de la Resolución y debe ser aprobada en la página web de la UNHEVAL.

VIII. ANEXOS

ANEXO N.º 01: Matriz de identificación de grupos de interés.

ANEXO N.º 02: Plan de trabajo anual del grupo de interés.

ANEXO N.º 03: Formato de Acta de reunión con grupos de interés.



PLAN DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACIÓN
DEL GRUPO DE INTERÉS

Código: PLA-E01-001

Versión: V.1.1

Página: 1 de 5



PLAN DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DE INTERÉS

Elaborado por:

[Nombres y Apellidos] Decano de Facultad	[Nombres y Apellidos] Director de Departamento Académico	[Nombres y Apellidos] Director de Escuela Profesional

Revisado por:	Aprobado por:
[Nombres y Apellidos] Presidente del Comité de Calidad	[Nombres y Apellidos] Decano de Facultad / Director de Escuela

Cayhuayna [...] de [...] del 202[...]



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. ALCANCE.....	3
3. BASE LEGAL.....	3
4. OBJETIVOS.....	3
4.1. OBJETIVO GENERAL	3
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE REUNIONES	4
6. ESTRATEGIAS PARA LA RECOPIACIÓN DE OPINIONES Y SUGERENCIAS DEL GRUPO DE INTERÉS.....	5
7. ACCIONES PARA EL ANÁLISIS DE LAS OPINIONES Y SUGERENCIAS DEL GRUPO DE INTERÉS	5
8. ANEXOS.....	5



1. PRESENTACIÓN

[Describir de forma general el contenido del programa, que describa la importancia del grupo de interés para la carrera profesional y su participación]

2. ALCANCE

[Describir el alcance de participación del grupo de interés en cuento al modelo de acreditación y los estándares relacionados].

3. BASE LEGAL

- [Describir la base legal pertinente]

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

[Describir el objetivo general del programa en relación con lo descrito en el ítem PRESENTACIÓN]

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

[Describir los objetivos específicos del plan de trabajo]



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS	Código: REG-E01-002
	Versión: V.1.1
	Página:
	Fecha :

I. DATOS INFORMATIVOS

1.1. Dirección / Oficina / Facultad :

1.2. Unidad / Carrera profesional :

Objetivo:	Identificar y comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas o grupos de interés
Justificación:	Estándar 1. Propósitos Articulaos: "El programa de estudios ha definido claramente el número y las características de los miembros de sus grupos de interés" (...) Requisito 4.2. Comprensión de las Necesidades y Expectativas de las partes interesadas: "La organización debe determinar los requisitos pertinentes de estas partes interesadas para el sistema de gestión de la calidad." (...)

II. IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO EXTERNO

Parte Interesada o Grupo de Interés Externo (1)	Categoría (2)		Necesidad (3)	Expectativa (4)	Requisitos de la universidad o Carrera Profesional (5)
	Interés (Inquietud)	Poder (Autoridad) Relevancia			
	Nada (1)	Mínimo (1) Comunicar			
	Nada (1)	Mínimo (1) Comunicar			

III. IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO INTERNO

Parte Interesada o Grupo de Interés Interno (1)	Categoría (2)		Necesidad (3)	Expectativa (4)	Requisitos de la universidad o Carrera Profesional (5)
	Interés (Inquietud)	Poder (Autoridad) Relevancia			
	Nada (1)	Mínimo (1) Comunicar			
	Nada (1)	Mínimo (1) Comunicar			

Elaborado por:	Revisado por:
[Nombres y Apellidos] [CARGO]	[Nombres y Apellidos] [CARGO]
Aprobado por:	



ACTA DE REUNIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS

Código: REG-A07-007

Versión: V.1.1

Página: 1 de 4



I. DATOS INFORMATIVOS

ACTA N°: _____

DIRECCIÓN / OFICINA / FACULTAD:			
UNIDAD / CARRERA PROFESIONAL:			
LLENADO POR: (1)		FECHA: (2)	
LUGAR: (3)		HORA INICIO: (4)	

II. DESARROLLO

ORDEN DEL DÍA (5)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN (6)

--

